



estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:**

Concurren a la celebración de esta escritura pública, manifestando su voluntad de fundar en forma simultánea la Compañía **QUIMANDES S.A.**, las siguientes personas: El señor **ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY**, quien comparece a nombre y en representación de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, en su calidad de Gerente General, calidad que legitima su personería con la copia autenticada del nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veintiséis de julio del dos mil siete, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; y el señor **JULIO MARCOS JURADO ANDRADE**, por sus propios derechos, capaces para contratar y ejercer el comercio, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, el primero de los nombrados y el segundo domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, decidimos voluntariamente unir nuestros capitales y fundar esta sociedad anónima para realizar operaciones mercantiles y dividirnos las utilidades y beneficios que de las mismas provengan; la sociedad que ahora se forma se registrará por las Leyes de la República en especial por la Ley de Compañías y el siguiente Estatuto que integra este Contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUIMANDES**

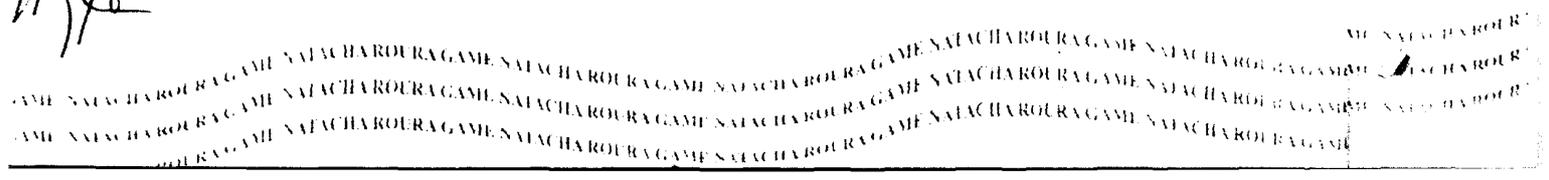


S.A.  
PLA  
NAC  
den  
nac  
el  
esta  
de  
res  
req  
ART  
dur  
part  
el  
este  
Acc  
con  
men  
pag  
car  
imp  
quí  
pet  
est  
emp  
lim  
lav  
púb

COPIA  
PRIMERA  
COPIA  
SEGUNDA  
TERCERA

RH

RH





















el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General de la misma, de cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediato. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta el Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes; para el caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario el Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes. De cada sesión de Junta General, se formará el respectivo expediente ordenado por la Ley.- Las actas de Junta General Universal de Accionistas aprobadas deben ser firmadas por todos los accionistas asistentes al final de cada Junta, bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESOLUCIONES DE LA JUNTA:** Salvo las excepciones legales o estatutarias, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate en una votación el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir

*RBH*

MA  
PRIMERA  
MA  
URA GAME  
RIA

*RBH*

MA  
PRIMERA  
MA  
URA GAME  
RIA























~~Marcos Jurado Andrade,~~ ha suscrito cien acciones, ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una. El capital suscrito de la Compañía ha sido pagado por los accionistas fundadores en un cien por ciento de cada una de las acciones que han suscrito en dinero en efectivo tal como consta en el certificado de cuenta de integración de capital que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura.- Los accionistas fundadores o su Abogado patrocinador quedan autorizados para que soliciten la aprobación de la Superintendencia de Compañías, la afiliación a la respectiva Cámara y la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Una vez que se haya cumplido con estos requisitos, la abogada Lupe Ortiz Molineros deberá convocar a la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas, que ha de designar a los Administradores de la compañía.- Anteponga y agregue usted, Señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de

Handwritten initials: *WJH*

S.A. Id No.

ntal

que al ver del mismo, e más los intere ndente de l constituida o el Banco, co

nia no llegare s intereses s el Superinte

ta estos depo se haga ante

ts se pagarán

os realizados nsituciones c or la Superinte

ITO, INVERS O POR LA A

nes 27 de Jul

Handwritten signature

COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS  
N° 024  
REV. 05/2002

DEPOSITO A PLAZO No. 261380335  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

S.A. Id No. 0907909816

	Interés anual	Fecha de Vencimiento
	2.25	Miércoles, 23 Ene 2008
Valor del Interés		Valor Total
	112.50	10,110.25

que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que indente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Ma no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de los intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

ta estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

is se pagarán al vencimiento.

os realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de nsituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 or la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

TO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA O POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

nes 27 de Julio de 2007

p. Banco del Pacífico  
~~BANCO DEL PACIFICO~~  
  
~~AGENCIA AUTORIZADA~~  
 Firma Autorizada  
 Maldonado Sanchez Mayra Elena

NOTARIA DE JUAN SEPTIMA  
 Snyris y Suecia Esq.  
 Dr. Remigio Poveda V.

0244892

CHARGOR  
CHARGOR  
CHARGOR

TERMINOS Y CONDICIONES

- El titular o cesionario podrá transferir este Certificado de Depósito mediante cesión ordinaria aceptada y registrada en el Banco.
- En caso de pérdida, destrucción o robo de este Certificado de Depósito su titular o cesionario deberá solicitar al Banco la anulación correspondiente, sometiéndose al trámite legal y normas establecidas por la Superintendencia de Bancos. Los gastos que se ocasionaren serán de cargo del interesado.
- Acepto los términos y condiciones antes detalladas y me someto a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y más disposiciones legales vigentes.
- Declaro que los valores depositados y registrados en este documento son lícitos y no provienen ni serán destinados a la producción, consumo, comercialización y tráfico de estupefacientes o a cualquier otra relacionada, que estuviere tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a analizar e informar a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales o sospechosas. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea.

FIRMA DEL CLIENTE

Nombre .....  
C.I. # .....

TRANSFERENCIAS

Cedo (emos) y transfiero (imos) a: .....

Cedo (emos) y transfiero (imos) a: .....

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Lugar y Fecha: .....

Lugar y Fecha: .....

Cedente (s)  
C.I. No.

Cesionario (s)  
C.I. No.

Cedente (s)  
C.I. No.

Cesionario (s)  
C.I. No.

ACEPTACIÓN

ACEPTACIÓN

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

00014



**BANCO DEL PACÍFICO**  
Estamos cambiando

No. 261380335

Fecha: 27 de Julio del 2007

## CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

FERMAGRI S.A.	9.900.00
JULIO JURADO ANDRADE	100.00

<b>TOTAL</b>	<b>10.000.00</b>
--------------	------------------

Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

**QUIMANDES S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les puede devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

NOVENA DECIMO SEPTIMA  
(S. Nris y Suecia Esq.)  
Dr. Remigio Poveda V.

Señor  
**ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY**  
Ciudad



COPIA que se  
a su original que se  
exhibido ante mí  
Guayaquil, 30 JUL  
Roura de H...  
Dra. NATACHA ROURA GAMBOA  
NOTARIA

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Fijación de nuevo valor nominal de Acciones y Reforma al Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 22 de octubre del 2001, a usted le corresponde suscribir en forma individual y con su sola firma, a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos hasta Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente de la Compañía, en actos y contratos superiores a Diez Mil Dólares hasta un monto de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas en actos y contratos que excedan a Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Ejercerá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.**

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el 6 de mayo de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de junio de 1998.

p. **FERMAGRI S.A.**

**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, mayo 23 del 2006

**ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY**  
C.E. 0907909816  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° **5.157** del Registro  
de Compraventuras Tomo **137**  
Quito, a **31 MAYO 2006**

**REGISTRO MERCANTIL**

**RAÚL SAYBÓR SECAIRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FERMAGRI S.A., CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2007.-**

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete, a las 9H00, en el local ubicado en la calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía FERMAGRI S. A. señores: 1) Tottori Enterprises Limited, legalmente representada por su Apoderado, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 172.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) Lacey Holding Corp., legalmente representada por el Sr. Juan Pablo Andrade Moscoso, propietario de 172.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y 3) Eric Castro Coray, propietario de 86.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Se encuentra también presente el Ing. Carlos Andrade González, Presidente de la compañía.----- Presidió la Junta su titular, señor Ing. Carlos Andrade González y actuó como Secretario el Gerente General Sr. Eric Castro Coray.-

El Secretario elaboró la lista de los accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, dejando constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto constante en el Orden del Día que se copia: Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que participe en la constitución y adquiera acciones a nombre de la Compañía en la empresa QUIMANDES S.A.----

El Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas el único punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos: Autorizar al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces para que a nombre de la compañía adquiera 9.900 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, por un monto de US\$ 9.900, en la constitución de la Compañía QUIMANDES S.A.. La autorización otorga las más amplias facultades al representante legal, a fin de que firme todos los documentos necesarios en orden a perfeccionar la adquisición que ha sido resuelta por esta Junta, incluyendo la firma de la matriz para elevar a escritura pública la constitución de la compañía Quimandes S.A.-----

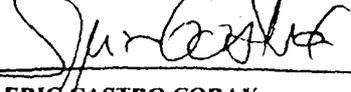
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta.-

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, con el mismo quórum que la instalaron, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General- Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Tottori Enterprises Limited, legalmente representada por su Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) p. Lacey Holding Corp. legalmente representada por su Apoderado Sr. Juan Pablo Andrade Moscoso; Fdo.) Ing. Carlos Andrade González, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Eric Castro Coray, por sus propios derechos y como Gerente General-Secretario que certifica.-

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, julio 26 del 2007

  
ERIC CASTRO CORAY  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

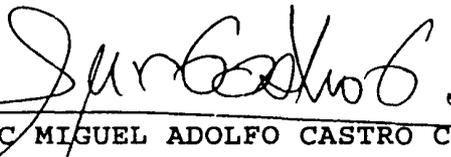
  
NOTARIA DEL LINO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
D. Remigio Rueda V.



Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,  
por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes,  
éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto  
y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

por FERMAGRI S.A. con R.U.C. No. 1791401344001

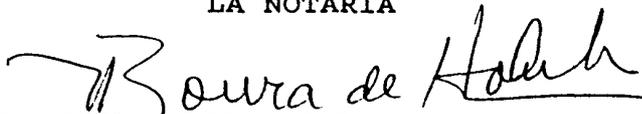
NOTARIA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

  
ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY  
GERENTE GENERAL

C.C.: 0907909816 C.V.: 110-02565

  
ING. JULIO MARCOS JURADO ANDRADE  
C.C.: 0900087362 C.V.: Exento

LA NOTARIA

  
DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

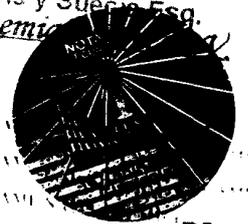
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y  
firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO**  
**TESTIMONIO**, en dieciséis fojas útiles, que sello,  
rubrico y firmo, en Guayaquil el veinticuatro de agosto  
del dos mil siete. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

  
Dra. Natacha Roura Game de Hoheb

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suarez Esg.  
Dr. Remio



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RA-

**ZÓN:** Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 829BIS/2007 de fecha treinta de julio del dos mil siete, de la disposición contenida en la Resolución número 07.Q.IJ.004132 de fecha quince de octubre del dos mil siete, emitida por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la constitución de la compañía **QUIMANDES S.A.**- Guayaquil, veintidós de octubre del dos mil siete.- La Notaria.-----

MP

*Roura de Hoheb*

**Dra. Natacha Roura Game de Hoheb**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO  
DEL C.



CO  
SE

2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00018



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

01768

Quito,

23 ENE 2008

Señores  
BANCO DEL PACIFICO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **QUIMANDES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL